



RESOLUCIÓN N° **0013**  
NEUQUEN, **11** ENE 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 7073-M-2015 y la solicitud N° 47055/D, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de cuatro mil metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 y H-25, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

Que mediante Decreto N° 1094 de fecha 24 de Noviembre de 2015 a fs. 15/16, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2015, con fecha de apertura de ofertas prevista para el día 17 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales adquirieron el pliego las firmas STEKLI SARITA SENOBIA y HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.;

Que a fs. 32 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el que se verifica la participación de personal en representación de la Sindicatura Municipal y de la Dirección General de Auditoría Interna;

Que a fs. 76/77 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Obras Públicas, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 229-DCCCyP/15 obrante a fs. 79, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:

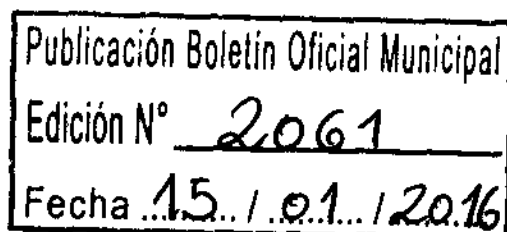
Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 19/2015 tramitada para la adquisición de cuatro mil ----- metros cúbicos de hormigón elaborado H-21 y H-25, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, el renglón N° 1, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 5.468.000,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 77, lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 229-DCCCyP/15 de fs. 79 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA  
MONZANI



PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUBSECTOR  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN